



SIPV N.º 150-2021 (CORREO ELECTRONICO)

De: Notificaciones OIR <notificacionesOIR@siget.gob.sv>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 16:51

Para: XXXXXXXX XXXXXXXX <XXXXXXXX XXXXXXXX >

Cc: OIR <oir@siget.gob.sv>

Asunto: Sobre consulta de información SIGET RE: Información para adquirir una frecuencia fm O tv

SIPV No. 150-2021

Estimado XXXXXXXX XXXXXXXX

Muy buenas tardes, para la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET es un gusto atender la consulta de información remitida a través de correo electrónico, en la cual expreso:

Deseo saber cuáles son los requisitos para poder tener una frecuencia de radio o de televisión. (SIC)

A. ÉSTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Antes, se aclara que la consulta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 52 y 54 del Reglamento de la LAIP, **por no haber presentado documento de identidad y firma autógrafa en solicitud de información**, siendo estos requisitos indispensables según la Ley. No obstante, en razón a lo requerido esta Unidad remite respuesta permiten, con la intención de ayudar al peticionario, dentro de las facultades legales establecidas para esta institución por la ley y al principio de MÁXIMA PUBLICIDAD señalado en el artículo 4 letra a. de la LAIP.

B. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Que la Gerencia de Telecomunicaciones, en solicitud de información anterior, clasificada por esta Unidad con la referencia SIPV 101-2020, que versa sobre parecidos o iguales requerimientos de información, conforme a la información solicitada, en la búsqueda de la misma en los documentos y archivos que esta resguarda, en virtud a las competencias legales establecidas en la Ley de Creación de SIGET, Ley de Telecomunicaciones y demás normativa vigente relacionada; remitió información referente a los aspectos legales y técnicos que debe considerar para iniciar el proceso de solicitud de frecuencias. Los pasos que se describirán aplican para solicitudes de estaciones AM, FM y TV. según la Ley de Telecomunicaciones, Ley de Creación de la SIGET y demás normativa vigente relacionada:

1. Requisitos

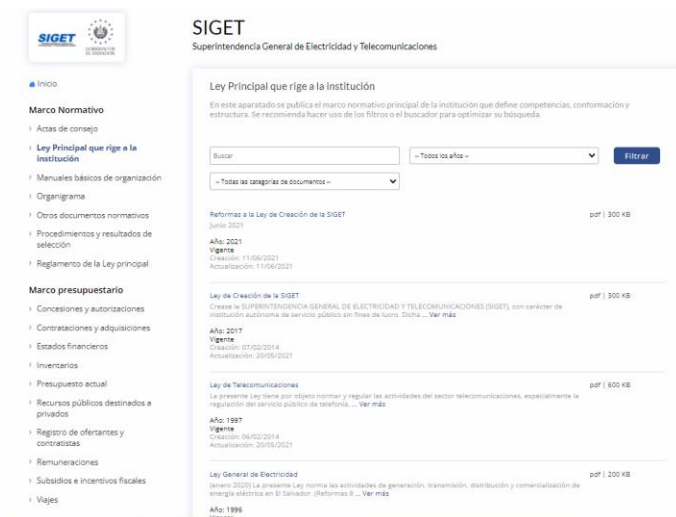
A continuación, encontrará los aspectos legales y técnicos que debe considerar para iniciar el proceso de solicitud de frecuencias. Los pasos que se describirán aplican para solicitudes de estaciones AM y FM o de Televisión.

A. Aspectos LEGALES a cumplir

La Ley de Telecomunicaciones (en adelante LT) establece en su Capítulo III el procedimiento para la obtención de frecuencias del espectro, incluyendo las de radiodifusión sonora.

Como primer paso se pone a disposición la dirección electrónica donde puede descargarse una copia de la Ley de Telecomunicaciones, la cual es la base legal que establece los requisitos esenciales que debe de presentarse para requerir la concesión u autorización de una frecuencia del espectro radioeléctrico, así como determinar qué otros aspectos legales a considerar. favor referirse al capítulo denominado: "CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO", link del documento:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/siget/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>



SIGET
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones

Ley Principal que rige a la institución
En este apartado se publica el marco normativo principal de la institución que define competencias, conformación y estructura. Se recomienda hacer uso de los filtros o el buscador para optimizar su búsqueda.

Buscar: - Todos los años -
- Todas las categorías de documentos -

Reformas a la Ley de Creación de la SIGET Junio 2021 Año: 2021 Vigencia Creación: 11/06/2021 Actualización: 11/06/2021	pdf 300 KB
Ley de Creación de la SIGET Crea la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), con carácter de institución autónoma de servicios públicos sin fines de lucro. Dicha... Ver más Año: 2017 Vigencia Creación: 07/02/2014 Actualización: 28/05/2021	pdf 300 KB
Ley de Telecomunicaciones La presente Ley tiene por objeto normar y regular las actividades del sector telecomunicaciones, especialmente la regulación del servicio público de telefonía... Ver más Año: 1997 Vigencia Creación: 06/02/2014 Actualización: 28/05/2021	pdf 600 KB
Ley General de Electricidad Enmarco 2020 La presente Ley norma las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en El Salvador (Reformas B... Ver más Año: 1996 Vigencia	pdf 200 KB

GLOSARIO DE ARTICULOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TELECOMUNICACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Resumen del Capítulo III (artículos importantes, pero no limitándose a éstos)

Art. 76. Solicitud

Art. 66. Prevención

Art. 68. Improcedencia

Art. 69. Informe Técnico

Art. 61. Plazo y Forma de Publicación
Art. 77. Motivos específicos de improcedencia
Art. 77A. Informe Técnico
Art. 78. Modalidades para la Adjudicación de Concesiones de Frecuencias
Art. 79. Inicio del Proceso de Selección
Art. 80 al 85-A Modalidad Concurso
Art. 85-B. Modalidad Subasta
Art. 85-C Contrato de Concesión

Además de lo anterior, hay algunos artículos de aplicación general que hay que verificar y a continuación se detallan:

El Art. 52 LT, la cual enumera los requisitos comunes a toda solicitud a la SIGET;

“REQUISITOS COMUNES DE LAS SOLICITUDES.

Art. 52.- Toda solicitud dirigida a la SIGET deberá contener:

- a) Nombre y generales del solicitante y en su caso, también las de quien gestione por el.*
- b) Razones que motivan la solicitud y la relación precisa de los hechos cuando fuere procedente.*
- c) El ofrecimiento y determinación de los medios de prueba que se pretendan hacer velar, cuando fuere procedente.*
- d) La petición en términos precisos. Cuando se hagan varias peticiones éstas se formularán con la debida separación.*
- e) La designación del lugar para recibir notificaciones.*
- f) El lugar y fecha de la solicitud.*
- g) Firma del solicitante o de su representante.*
- h) Los demás requisitos que exija la Ley*

En los casos de queja y de solución de conflictos, junto con cualquier escrito o documento, deben presentarse tantas copias como interesados haya, más una.”

El Art. 53 LT, versa sobre la acreditación de la personería jurídica;

“COMPROBACIÓN DE PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN COMÚN

Art. 53.- Los poderes para comparecer en representación de otro ante la SIGET, podrán otorgarse mediante escritura pública o en documento privado autenticado.

En la primera intervención del apoderado, éste deberá acompañar el documento que compruebe su personería.

Cuando en un procedimiento ante la SIGET intervinieren varios apoderados que represente un mismo interés, deberán designar un representante común.”

Si se tratara de una estación del servicio de radiodifusión sonora o televisiva deberá considerar el siguiente artículo:

“Art. 123. Las concesiones y licencias para los servicios de Difusión de Libre Recepción, sólo se otorgarán a personas naturales por nacimiento o jurídicas salvadoreñas...”

B. Aspectos TÉCNICOS a cumplir

1. Presentarse a verificar y consultar la ocupación de frecuencias en las diferentes áreas del territorio nacional para la estación radioeléctrica en AM y/o FM pretendida, confrontándolo con las asignaciones existentes en el *Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET*, cuyas oficinas se encuentra ubicadas en 6^a 10^a Calle Poniente y 35 Avenida Sur No. 1907, Colonia Flor Blanca, San Salvador;
2. Completar la información técnica pertinente que se requiere en el *Formulario* que proporciona la SIGET, en este caso el formulario *GT-THaGER-F01 Solicitud de frecuencias de uso regulado Exclusivo*;
3. Favor revisar otros aspectos que pueden ser requeridos y que se mencionan en el **artículo 110 del Reglamento de la LT** llamado: *“Especificación de las Características de las Frecuencias Requeridas”*.

2. Costos o precio base

Los costos finales, que incluye el precio base, no pueden determinarse con antelación, ya que se calculan al final del proceso, porque depende de varios factores, entre los cuales se encuentran: la población a cubrir, el tipo de uso (comunitaria o comercial), la modalidad de otorgamiento (subasta o concurso), el factor de escasez, etc.

3. Formularios

Los formulario a utilizar se ponen a disposición el enlace directo a la página web oficial de la SIGET, donde además se pone a disposición una breve explicación de cada uno de los diferentes procesos para solicitar una concesión de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones y el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones:

- Proceso de Concesión de Frecuencia del Espectro Radioeléctrico (Espectro de uso regulado)
- Proceso de concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico, para comunicaciones satelitales
- Cálculo de Precio Base, Tasa Anual y Contribución Especial del Espectro Radioeléctrico.

<https://www.siget.gob.sv/gerencias/telecomunicaciones/servicios-telecomunicaciones/solicitud-de-concesiones-del-espectro-radioelectrico/>

[?]



B. LA INFORMACIÓN SE PROVEE POR SER DE ÍNDOLE PÚBLICA, CON BASE AL ART. 72 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se remite la respuesta a lo solicitada, en caso el profesional desee realizar más consultas o profundizar la información deberá de cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Procedimientos Administrativos .

Por favor confirmar de recibido.

Atentamente,